Bucaramanga, 4 de junio 2025

Doctores
Ángela Patricia Palacio Rodríguez
Edwin Infante
Martha Cecilia Silva
Justin Nobman Montes
Claudia Marcela Lora
Jorge Eliecer Uscategui
Inspectores de Policía
Secretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Asunto: Respuesta derecho de petición en materia de reclasificación riesgos laborales
Rad: 2-IPU07-202505-00039471

Cordial saludo,

En atención a su solicitud del día 20 de mayo del 2025, donde solicitan reclasificación del riesgo laboral, en calidad de Inspectores de Policía, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de entregar respuesta a cada una de sus pretensiones así:

PETICIONES 1 y 2:

1. Sírvanse acorde a las anteriores funciones de los inspectores de policía realizar una reclasificación de las clases de riesgos, con una diferenciación clara en la actividad que desarrollan…"

2. En caso de que la actividad económica no se encuentre en la tabla contenida en el anexo del presente Decreto, la empresa (Alcaldía de Bucaramanga) y la administradora de riesgos laborales ARL, efectuarán…"

RESPUESTA:

Cabe advertir que, en relación con lo anterior, el día 15 de marzo de 2024 se llevó a cabo una mesa de trabajo con la ARL Positiva para tratar el proceso de reclasificación. En dicha reunión, cuyo objetivo fue: "*Determinar el nivel de cobertura de riesgos de la ARL en las diferentes salidas por fuera de la sede administrativa que realizan los Inspectores de Policía de Bucaramanga; implementos de seguridad y demás riesgos inherentes al cargo*", se levantó el acta correspondiente, la cual se encuentra disponible para consulta.

Igualmente, en dicha reunión se contó con la intervención de la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL Positiva, la cual expresó lo siguiente: "*Interviene la representante de ARL positiva quien manifiesta que con el decreto 768 de 2022 se modificaron las actividades económicas y que las entidades públicas están amparadas en riesgo I. Para tener una reclasificación de riesgo debe haber una diferenciación del centro de trabajo, por lo tanto, informa que, si el centro de trabajo es el mismo, si se realizan las salidas a operativos se debe informar al área de seguridad y salud en*

Powered by CamScanner

el trabajo y el riesgo sigue siendo de nivel I. Siempre debe haber una orden de trabajo para la salida a operativos y que el área de seguridad y salud en el trabajo tenga conocimiento de esa actividad, se deben notificar los sitios y desplazamientos procurando a su vez informar las rutas a tomar en los vehículos. Así mismo, el área de seguridad y salud en el trabajo debe identificar en la matriz de peligros el riesgo en que pueden estar los Inspectores desde cada una de sus funciones. Para las visitas a obras se debe delimitar el área al que se va a ir, identificando las mejores rutas y desplazamientos las cuales se informarán previamente a la oficina de salud ocupacional, para lo cual debe haber un manual. Se debe saber si se usan vehículos institucionales, o vehículos personales o de servicio público, ya que los vehículos deben tener cobertura de soat y demás especificaciones. Las ordenes de trabajo deben tener las direcciones lo más exactas posibles. Las rutas deben ser seguras.

Los representantes se seguridad y salud en el trabajo manifiestan que se debe actualizar la matriz de riesgos y peligros y que van a estudiar el tema de los cascos e implementos de seguridad industrial, ya que se les pone presente el articulo 135 numeral 19 de la ley 1801 de 2016. Así mismo, reiteran la importancia de informarles acerca de las direcciones que se visitarán en los operativos, con indicación por lo menos de la comuna y barrio, lo cual se puede hacer con antelación a la salida a través de correo electrónico.

De igual manera, los representantes de ARL positiva hablan acerca de ley 1562 de 2012 en donde el accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo."

No obstante, se reiteró comunicación oficial a la ARL Positiva con el fin de que evalúe nuevamente la posibilidad de una reclasificación del nivel de riesgo, de conformidad con las funciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Decreto 066 de 2018, modificado por los Decretos 025 y 137 de 2020. Dicha solicitud también se fundamenta en el formato F-GAT-8000-238,37-015, Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles (IPERDEC), el cual sustenta técnicamente la exposición a riesgos inherentes al cargo.

PETICION 3:

3. "*Como medida de protección a la vida y integridad solicitamos la dotación de chalecos antibalas para los inspectores de policía de Bucaramanga…*"

RESPUESTA:

Se planteará la necesidad ante la secretaria Administrativa para la Gestión contractual y presupuestal.

Cordialmente,

SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ
Subsecretaria Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Sandra Reina Otero – Abogada CPS 1140/2025
Revisó Aspectos Técnicos: Lys Molina Naranjo – Profesional Especializado SST

Powered by CamScanner

Bucaramanga, 20 de mayo de 2025

Señores:
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Alcaldía de Bucaramanga

Ref.: DERECHO DE PETICIÓN EN MATERIA DE RECLASIFICACIÓN RIESGOS LABORALES

Cordial Saludo,

Los inspectores de Policía de Bucaramanga Santander abajo firmantes, de manera atenta y respetuosa y en ejercicio del derecho de petición nos permitirnos solicitar lo siguiente:

HECHOS

1. Acorde a la ley 1801 de 2016 los despachos de las Inspecciones de policía conocen sobre 4 categorías jurídicas fundamentales en la ciudad: Seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública que se desprenden en comportamientos contrarios a la actividad económica, a la integridad urbanística, al espacio público, a la protección de bienes inmuebles, vida e integridad de las personas, a la ley del deporte en escenarios deportivos y a la tenencia de animales. Por lo anterior, los Inspectores de policía trabajan 24/7. Ejercen función de policía en el ámbito administrativo, jurisdiccional (actúan como jueces en algunos procesos) y justicia comunitaria; resuelven todos los asuntos que afectan la convivencia entre los habitantes en el territorio nacional, desde una riña hasta ejercer control urbanístico a todas las construcciones existentes en Colombia, priorizando mecanismos alternativos de solución de conflictos para alcanzar una sana y pacífica convivencia. A continuación, se detallan estas actividades:

2. Visitas de control a obras: Estas intervenciones se llevan a cabo en su mayoría en entornos donde se manejan materiales peligrosos, terrenos con amenazas de deslizamientos, edificaciones con peligro de colapso, o donde se incumplen normativas que pueden generar accidentes.

3. Inspecciones en zonas de alta peligrosidad: Al atender situaciones en áreas con alta criminalidad o conflictos sociales, los inspectores estamos expuestos a riesgos físicos y psicológicos significativos.

4. Manejo de animales: En el tema de tenencia de mascotas y maltrato animal, los inspectores deben interactuar con animales que pueden ser potencialmente agresivos, portadores de enfermedades o representar una amenaza a su integridad física.

5. Despachos comisorios ordenados por los jueces de la republica tales como desalojos por restitución de inmuebles, entregas de bienes rematados, embargos y secuestros, donde la ciudadanía en últimas termina agrediendo al funcionario por la orden del juez, ya que no permiten que sean desalojados de sus viviendas, casos que suceden diariamente.

6. En las querellas de perturbación a la posesión desalojos, restitución de inmuebles, órdenes de demolición, cubrimiento de eventos deportivos en el estadio y diligencias de suspensión definitiva de establecimientos de comercio: Estas actividades por su naturaleza implican la confrontación

Powered by CamScanner

directa con infractores y ciudadanía presente, exponiendo al inspector de Policía a potenciales agresiones.

7. Sin desconocer la situación de orden público del país que a todos nos afecta, al ser los inspectores una autoridad de policía en el municipio, y por las múltiples funciones ya señaladas están en constante exposición al riesgo contra su vida e integridad (asesinatos, amenazas, desplazamiento, agresiones, atentados entre otras muchas conductas que atentan nuestra integridad), esto debido a la complejidad, temáticas e intereses que se tramitan en una inspección de policía.

8. Para citar un ejemplo; es el inspector de policía en un proceso de protección de inmuebles (desalojos) se debe enfrentar con verdaderas estructuras criminales que se han denominado tierreros o invasores, donde se determina a quien le asiste la razón y al acceder a sus pretensiones debe ordenar y materializar el desalojo de la parte vencida, esto sin importar el valor comercial del predio en disputa. Decisiones que, por más ajustadas a derecho, al impactar los intereses económicos de las estructuras criminales, ponen en peligro nuestra vida.

9. En los procesos por comportamientos que afectan la integridad urbanística el inspector debe aplicar medidas correctivas de demolición de un edificio sin importar el número de pisos o apartamentos que lo conforman, incluso imponer multa especial hasta de 200 SMMLV. Estos simple ejemplos sirven para visualizar la complejidad de los procesos tramitados en una inspección de policía, que al tocar la parte económica de los infractores desencadena un riesgo inminente en el ejercicio del cargo.

10. Ahora bien, lo anterior se agrava en materia laboral teniendo como base la ARL de los inspectores de Policía, donde para el caso de Bucaramanga se encuentran clasificados en nivel de riesgo 1, desconociendo que en el desempeño de nuestras funciones nos exponemos a situaciones peligrosas pues realizamos actividades que los colocan en contacto directo con situaciones de riesgo durante las 24 horas del día y desconociendo que al realizar actividades disimiles debemos tener una clasificación diferente al estar en más de un centro de trabajo.

11. Análisis del Nivel de Riesgo 1: La clasificación en el nivel de riesgo 1 se refiere generalmente a actividades que no presentan un riesgo significativo para la salud y seguridad del trabajador. Sin embargo, considerando las funciones específicas del inspector de policía, es evidente que su labor implica un contacto constante con situaciones peligrosas y potencialmente violentas. La Ley 1562 de 2012 establece las condiciones bajo las cuales se clasifican los niveles de riesgo en función de las actividades realizadas. La misma debe interpretarse en el contexto real y específico del desempeño laboral.

12. La jurisprudencia ha señalado que la categorización debe basarse en un análisis concreto del entorno laboral y los riesgos inherentes a este. Necesidad de una Clasificación Adecuada: Dada la naturaleza del trabajo realizado por los inspectores de policía, es imprescindible que sean clasificados en un nivel de riesgo superior al 1. Esta clasificación permitirá acceder a mayores coberturas y beneficios en caso de accidentes laborales, reflejando así la realidad del contexto en el que operan.

13. Ante la anterior exposición de motivos, la aseguradora de riesgo ARL POSITIVA en mesa de trabajo del año 2024, expresa que el decreto 768 de 2012 establece que las entidades públicas se amparan por el nivel de riesgo

Powered by CamScanner

1 desconociendo que la clasificación del inspector de policía en el nivel de riesgo 1 resulta inapropiada y descontextualizada respecto a las funciones efectivas que desempeñamos. Siendo fundamental reconocer el riesgo real al que estamos expuestos y clasificar adecuadamente nuestras funciones dentro del marco normativo vigente, asegurando así su protección y bienestar laboral.

14. Somos conocedores de que esta reclasificación ya se realizó con los Técnicos en salud de la alcaldía de Bucaramanga con base a las funciones que realizan, razón por la cual al evidenciar similitudes en los riesgos que presentan y de que nuestras funciones acarrean aún más amenazas, riesgos y peligros por la multiplicidad de actividades que realizamos, es procedente aplicar esta reclasificación a los Inspectores de Policía.

Por lo anterior, siendo ustedes las entidades encargadas de la inspección, vigilancia y control en materia del sistema general de riesgo laborales solicitamos respetuosamente:

PETICIÓN

1. Sírvanse acorde a las anteriores funciones de los inspectores de policía, realizar una reclasificación de las clases de riesgo, con una diferenciación clara en la actividad que desarrollen, en las instalaciones locativas y en la exposición a peligros, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.9. del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. En caso de que la actividad económica no se encuentre en la tabla contenida en el anexo del presente Decreto, la empresa (Alcaldía de Bucaramanga) y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL efectuarán la clasificación de acuerdo con la actividad más afín contemplada en la tabla, para lo cual deberán tener en cuenta el peligro y riesgo laboral, las materias primas, los materiales o insumos que se utilicen, los medios de producción, procesos, almacenamiento y transporte.

3. Como medida de protección a la vida e integridad, solicitamos la dotación de chalecos de protección antibalas para los inspectores de policía de Bucaramanga, para lo cual podrá realizarse a través de gestión de parte de la alcaldía municipal con la unidad nacional de protección, ministerio de justicia y del derecho, policía nacional o a través del FONSET y demás fondos que tenga la alcaldía.

Agradecemos de antemano su colaboración en la información solicitada. Así mismo, recibimos notificaciones al correo apalacior@bucaramanga.gov.co tel. 3154994011.

-Anexo: Concepto Ministerio del Trabajo

Atentamente,

ANGELA PATRICIA PALACIO RODRÍGUEZ
Inspectora de Policía Urbana 7

MARTHA CECILIA SILVA
Inspectora de Policía Urbana 9

EDWIN INFANTE
Inspector de Policía Urbano 1

JORGE SAMUEL USCÁTEGUI
Inspector de Policía Urbano 10

YUSTIN NORMAN MONTES
Inspector de Policía Urbano 6

CLAUDIA MARCELA LORA
Inspectora de Policía Urbana 3

Powered by CamScanner

Trabajo

Bogotá D.C., Colombia

No. Radicado: 08SE2025310200000023030
Fecha: 2025-05-12 03:48:45 pm
Remitente Sede: CENTRALES DT
Depen: GRUPO DE PROMOCION Y PREVENCION
Destinatario ANGELA PATRICIA PALACIO RODRIGUEZ
Anexos: 0 Folios: 4
08SE2025310200000023030

Al responder por favor citar este número de radicado

Señora
ANGELA PATRICIA PALACIO RODRIGUEZ
angelapalacio062010@gmail.com
BUCARAMANGA - SANTANDER

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Respuesta al radicado N° 02EE2025410600000044984 Tipo de Riesgo

En atención a su comunicación, mediante la cual realiza la siguiente solicitud:

"DERECHO DE PETICIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES
Los inspectores de Policia de Bucaramanga Santander abajo firmantes, en ejercicio del derecho de petición nos permitirnos solicitar lo siguiente:
Acorde a la ley 1801 de 2016 los despachos de las Inspecciones de policia conocen sobre 4 categorias juridicas fundamentales en la ciudad: Seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública que se desprenden en comportamientos contrarios a la actividad económica, a la integridad urbanistica, al espacio público, a la protección de bienes inmuebles, vida e integridad de las personas, a la ley del deporte en escenarios deportivos y a la tenencia de animales. Por lo anterior, los Inspectores de policia trabajan 24/7. Ejercen función de policia en el ámbito administrativo, jurisdiccional (actúan como jueces en algunos procesos) y justicia comunitaria; resuelven todos los asuntos que afectan la convivencia entre los habitantes en el territorio nacional, desde una riña hasta ejercer control urbanistico a todas las construcciones existentes en Colombia, priorizando mecanismos alternativos de solución de conflictos para alcanzar una sana y pacifica convivencia. A continuación, se detallan estas actividades:
- Visitas de control a obras: Estas intervenciones se llevan a cabo en su mayoria en entornos donde se manejan materiales peligrosos, terrenos con amenazas de deslizamientos, edificaciones con peligro de colapso, o donde se incumplen normativas que pueden generar accidentes.

Powered by CamScanner

- Inspecciones en zonas de alta peligrosidad: Al atender situaciones en áreas con alta criminalidad o conflictos sociales, los inspectores estamos expuestos a riesgos fisicos y psicológicos significativos.
-Manejo de animales: En el tema de tenencia de mascotas y maltrato animal, los inspectores deben interactuar con animales que pueden ser potencialmente agresivos, portadores de enfermedades o representar una amenaza a su integridad fisica.
- Despachos comisorios, desalojos, restitución de inmuebles, órdenes de demolición y diligencias de suspensión definitiva de establecimientos de comercio: Estas actividades por su naturaleza implican la confrontación directa con infractores y ciudadania presente, exponiendo al inspector de Policia a potenciales agresiones.
Sin desconocer la situación de orden público del pais que a todos nos afecta, al ser los inspectores una autoridad de policia en el municipio, y por las múltiples funciones ya señaladas están en constante exposición al riesgo contra su vida e integridad (asesinatos, amenazas, desplazamiento, agresiones, atentados entre otras muchas conductas que atentan nuestra integridad), esto debido a la complejidad, temáticas e intereses que se tramitan en una inspección de policia.
Para citar un ejemplo; es el inspector de policia en un proceso de protección de inmuebles se debe enfrentar con verdaderas estructuras criminales que se han denominado tierreros, donde se determina a quien le asiste la razón y al acceder a sus pretensiones debe ordenar y materializar el desalojo de la parte vencida, esto sin importar el valor comercial del predio en disputa. Decisiones que, por más ajustadas a derecho, al impactar los intereses económicos de las estructuras criminales, ponen en peligro nuestra vida.
En los procesos por comportamientos que afectan la integridad urbanistica el inspector debe aplicar medidas correctivas de demolición de un edificio sin importar el número de pisos o apartamentos que lo conforman, incluso imponer multa especial hasta de 200 SMMLV. Estos simple ejemplos sirven para visualizar la complejidad de algunos procesos tramitados en una inspección de policia, que al tocar la parte económica de los infractores desencadena un riesgo inminente en el ejercicio del cargo.
Ahora bien, lo anterior se agrava en materia laboral teniendo como base la ARL de los inspectores de Policia, donde para el caso de Bucaramanga se encuentran clasificados en nivel de riesgo 1, desconociendo que (...)????? "

Powered by CamScanner

Trabajo

La Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la inquietud planteada, se permite indicarle lo siguiente:

Aunque su comunicación sólo llego con el contenido en dos (2) páginas, entendemos la inquietud planteada, con respecto a los tipos de funcionarios que en la Alcaldía de Bucaramanga, ejerciendo actividades disimiles y por ende se entendería que pueden tener un clasificación diferente entre unas gestiones frente a otras, por ello en **Decreto 768 de 2022**, se previó:

Artículo 4. **Empresas con más de un centro de trabajo**.

> Las empresas con más de un centro de trabajo podrán tener diferentes clases de riesgo para cada uno de ellos por separado, siempre que exista una diferenciación clara en la actividad que desarrolle, en las instalaciones locativas y en la exposición a peligros, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.9. del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Artículo 5. **Clasificación de empresa**.

> Cuando una actividad económica no se encuentre en la tabla contenida en el anexo del presente Decreto, la empresa y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL efectuarán la clasificación de acuerdo con la actividad más afín contemplada en la tabla, para lo cual deberán tener en cuenta el peligro y riesgo laboral, las materias primas, los materiales o insumos que se utilicen, los medios de producción, procesos, almacenamiento y transporte.

Artículo 6. **Modificación de la clase de riesgo de la empresa**.

> Cuando por efecto de la actualización de la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas, la clase de riesgo de la empresa sea modificada, esta deberá cotizar por el valor inicial que le corresponda conforme con lo previsto en el artículo 2.2.4.3.5 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

Con las normas antes transcritas, es evidente que para la inquietud planteada se reglo la posibilidad de que los diferentes centros de trabajo

Powered by CamScanner

que pueda tener la entidad, a ella se le asigne diferente tipo de riesgo, siempre y cundo reúnan los requisitos del artículo 2.2.4.3.9. del Decreto 1072 de 2015, así mismo es dable consultar su readecuación, con la respectiva ARL en donde se hagan los aportes al SGSST de los diferentes tipo de funcionarios, que a su vez se encuentre en otro centro de trabajo, al ordinario de funcionamiento de la Alcaldía.

Es pertinente señalar que la presente consulta se absuelve en los términos del Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 que sustituye el articulo 13 al 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, los conceptos emitidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo son orientaciones de carácter general que no comprenden la solución directa de problemas específicos ni el análisis de actuaciones particulares. En cuanto a su alcance, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución, ni tienen el carácter de fuente normativa y sólo pueden ser utilizados para facilitar la interpretación y aplicación de las normas jurídicas vigentes.

Cordial saludo

JORGE ENRIQUE FERNANDEZ VARGAS
Coordinador Grupo de Promoción y Prevención
Dirección de Riesgos Laborales

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Gustavo E Arenas C	Contratista	
Revisado por:	Gustavo E Arenas C	Contratista	
Aprobado por:	Jorge E Fernandez Vargas	Dirección de Riesgos Laborales Coordinador de Promoción y Prevención	

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.

https://Mintrabajocol-My.Sharepoint.Com/Personal/Garenas_Mintrabajo_Gov_Co/Documents/0000A2025/5. Mayo/02EE2025410600000044984 Tipo De Riesgo ANGELA PATRICIA PALACIO RODRIGUEZ.Docx12/05/20256779 4

Powered by CamScanner